Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:15:25-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2022 09:46:43-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:35:40-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 24318-2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 0199-2022-INIA

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 0935-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0278-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: *"(…) 1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (…)";*

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorando N° 1182-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-N° 371/UA de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Administración (OA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) por

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:40:25-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:21:03-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2022 09:46:54-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:35:46-0500

la suma total de trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 398 784,00), dentro de dicha suma, en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por un monto de ciento noventa y dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 192 500,00);

Que, con Oficio N° 650-2022-MIDAGRI-INIA-EP.POV/D-OPP-103 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Estación Experimental Agraria (EEA) El Provenir solicita a la OPP marco presupuestal en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, en la fuente de financiamiento RDR por el importe total de ochenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 85 000,00);

Que, por Oficio N° 0933-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/OPP/D de fecha 05 de diciembre de 2022, la EEA Illpa solicita a la OPP ampliación de marco presupuestal en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, en la fuente de financiamiento RDR, por un monto de doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200 000,00);

Que, con Oficio N° 0773-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA-J.D de fecha 05 de diciembre de 2022, la EEA Santa Ana solicita a la OPP autorizar la transferencia de marco presupuestal en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, en la fuente de financiamiento RDR, por el monto de doscientos cincuenta y dos mil cien con 00/100 soles (S/ 252 100,00);

Que, por Memorando N° 0935-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 06 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0083-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(…) se ha identificado diferencias entre el PIM y la recaudación, lo cual denota la existencia de saldos financieros en la fte.fto. RDR (S/ 2 329 712,00) que no cuentan con marco presupuestal (PIM), hecho que limita la adquisición de bienes de capital para el fortalecimiento de capacidades operativas en actividades técnicas y administrativas respectivamente, justificando así la incorporación de mayores ingresos a través de Créditos Suplementarios en la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros en el presente año Fiscal. (…)";*

Que, asimismo, indica que, en el marco de las funciones en materia presupuestal, ha evaluado los requerimientos presentados por las Unidades Ejecutoras, determinando los montos máximos a incorporar en la categoría de gastos, Gastos de Capital, hasta por la suma total de cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 451 661,00);

Que, en esa línea, refiere que frente a estos escenarios, y contando con recursos financieros que respaldan la incorporación de mayores ingresos a través de

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:40:37-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:21:54-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2022 09:47:03-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:36:18-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 0199-2022-INIA

Créditos Suplementarios, efectúa la consolidación del requerimiento a fin de determinar la Estructura Funcional Programática (EFP) de la incorporación de mayores ingresos a nivel de Categoría Presupuestal por un importe total de cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 451 661,00), en la fuente de financiamiento RDR, en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; recursos que financiarán la adquisición de bienes de capital para el fortalecimiento de la capacidad operativa para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central, 013 EEA El Porvenir, 014 EEA Illpa y 016 EEA Santa Ana, en el presente año fiscal 2022;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, la presente incorporación de mayores ingresos a través de Créditos Suplementarios, en la categoría de gastos “Gasto de Capital”, por la fuente de financiamiento RDR, no están sujetas a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por lo tanto, es factible la incorporación de dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en materia presupuestal;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto del Año Fiscal 2022, por la suma de cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 451 661,00), en la fuente de financiamiento 2.RDR, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en las siguientes Unidades Ejecutoras: i) 001 Sede Central por el importe de ciento noventa y dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 192 500,00), ii) 013 EEA El Porvenir por el importe de cuarenta y seis mil seiscientos nueve con 00/100 soles (S/ 46 609,00), iii) 014 EEA Illpa por el importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles (S/ 65 430,00), y iv) 016 EEA Santa Ana por el importe de ciento cuarenta y siete mil ciento veintidós con 00/100 soles (S/ 147 122,00);

Que, mediante Informe N° 0278-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:40:50-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:22:56-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2022 09:47:12-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:36:26-0500

y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2022, por la suma de cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles (**S/ 451 661,00**), en la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIMIENTO		
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	451,661.00
1.3.1	Venta de Bienes	451,661.00
1.3.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	451,661.00
1.3.1.1.1.	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	451,661.00
1.3 1.1.1.99	Otros Productos Agrícolas y Forestales	451,661.00
TOTAL RDR		**451,661.00**
TOTAL INGRESOS		**451,661.00**

EGRESOS			**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001**	**SEDE CENTRAL**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:41:01-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:23:46-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2022 09:47:22-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:36:33-0500

2.6 Adquisición de Activos No Financieros			192,500.00
TOTAL U.E. 001			**192,500.00**
UNIDAD EJECUTORA	:	**013**	**ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			30,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			16,609.00
TOTAL U.E. 013			**46,609.00**
UNIDAD EJECUTORA	:	**014**	**ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:41:12-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:25:24-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2022 09:47:31-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:35:59-0500

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			50,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			15,430.00
TOTAL U.E. 014			**65,430.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	**016**	**ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			147,122.00
TOTAL U.E. 016			**147,122.00**
TOTAL EGRESOS			**451,661.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:41:23-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:26:09-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2022 09:47:41-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:35:53-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 0199-2022-INIA

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 10:53:13-0500

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 16:41:33-0500